



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2023-CM-MDT.

Tinta, 13 de diciembre de 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23 de fecha 13 de diciembre de 2023, presidido por el señor Alcalde Abg. BERNABE CCASA CCASA con la asistencia de los Señores Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno, en el estadio de Orden del Día, respecto al compromiso de la Municipalidad Distrital de Tinta, para la designación de un (01) personal de manera permanente para la Operación y Mantenimiento del Módulo de Capacitación de alimentos balanceados para cuyes y aves, a efectos de la formulación del proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para la Innovación y Competitividad Agropecuaria (ámbito regional), distrito de Wanchaq de la provincia de Cusco, del Departamento del Cusco" con Código Único de Inversiones N°2579149, y;

### CONSIDERANDO:

**Que,** los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

**Que,** el ordenamiento Jurídico de las Municipalidades, está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 38° del citado cuerpo normativo;

**Que,** La Municipalidad Distrital de Tinta, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de **autonomía económica, política y administrativa** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que,** el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**";

**Que,** el numeral 1) del artículo 82° de la misma Ley Orgánica, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, entre otras, ejerce la siguiente función: "**Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local. (...)**";

**Que,** mediante Oficio Múltiple N°00-2023-GR.CUSCO/GRDE, con expediente administrativo de Trámite Documentario N°2801-2023, de fecha 06 de noviembre de 2023, remitido por el Ing. Efraín Lupo Imata, Sub Gerente de Facilitación de la Calidad Económica de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco, indicando que la Gerencia de Desarrollo Económico viene formulando el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para la Innovación y Competitividad Agropecuaria (ámbito regional), distrito de Wanchaq de la provincia de Cusco, del Departamento del Cusco", con Código Único de Inversiones N°2579149, para lo cual solicita a la Municipalidad Distrital de Tinta, la emisión de un Acuerdo de Concejo, para la operación y mantenimiento del módulo de capacitación para alimentos balanceados para cuyes y aves, debiendo garantizar un personal permanente;

**Que,** mediante Informe N°075-2023-MDT-SGDEL/GDEL-DCQ, con expediente administrativo de Gerencia Municipal N°10091, de fecha 11 de noviembre de 2023, remitido por el MVZ. Darío Condori Quispe, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Tinta, quien solicita el Acuerdo de Concejo para la operación y mantenimiento del módulo de capacitación para alimentos balanceados para cuyes y aves, a efectos de remitir dicha documentación a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

**Que,** mediante Opinión Legal N°141-2023-MDT/ALE, con expediente administrativo de Gerencia Municipal N°10364-2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, remitido por el Abog. Carlos Alberto Chacón, Jefe de la Oficina



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Tinta, quien luego del debido análisis respectivo en la materia dictamina declarar procedente el cumplimiento del compromiso para garantizar la designación de un (01) personal de manera permanente para la operación y mantenimiento del módulo de capacitación para alimentos balanceados para cuyes y aves, para la formulación del proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para la Innovación y Competitividad Agropecuaria (ámbito regional), distrito de Wanchaq de la provincia de Cusco, del Departamento del Cusco", con Código Único de Inversiones N°2579149, que viene realizando la Gerencia Regional de Desarrollo Económico Regional de Cusco;

**Que**, poniéndose a consideración del Concejo Municipal y habiéndose realizado el debate respectivo por parte de los Miembros del Concejo Municipal, requiriéndose los aportes por parte del equipo técnico; luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por UNANIMIDAD.

Por estas consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y con la **APROBACIÓN UNÁNIME** de los Integrantes del pleno del Concejo, **EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Tinta;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el COMPROMISO PARA GARANTIZAR LA DESIGNACIÓN DE UN PERSONAL DE MANERA PERMANENTE PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MÓDULO DE CAPACITACIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA CUYES Y AVES, a efectos de la formulación del proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para la Innovación y Competitividad Agropecuaria (ámbito regional), distrito de Wanchaq de la provincia de Cusco, del Departamento del Cusco" con Código Único de Inversiones N°2579149, que viene realizando la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco.

**ARTICULO SEGUNDO:** PÓNGASE DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco, el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, en coordinación con las oficinas competentes, cumpla con implementar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del Presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes. A la Unidad de informática cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Entidad.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C.C. Archivo. S.Gral.  
• Concejo Municipal.  
• Alcaldía.  
• Gerencia Municipal.  
• SGDEL.  
• GRC/GRDE.  
• Unidad de Informática

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

  
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE